

*Consultorio Tributario*

**CONTRIBUYENTES vs CONSUMIDORES FINALES**

**PREGUNTAS Y COMENTARIOS:** El otro día en un intercambio de opiniones divergentes entre sobrios (nadie había bebido), nos liamos en una discusión de padre y señor mío, al comienzo en tono decente y hacia al final ya en tono agresivo. El motivo: Algunos afirmaban que solamente los contribuyentes pagamos impuestos y que los consumidores finales no, mientras que otros más afirmaban que realmente ambas categorías pagan impuestos, tanto los contribuyentes como los consumidores finales. Quedamos en que le consultaríamos a usted.

**RESPUESTAS Y COMENTARIOS:** Se entiende el motivo de la discusión. Hay diferencias de términos técnicos entre profesiones diferentes. Los abogados y estudiosos de leyes tienden a dar una definición jurídica a sus vocablos. Los contadores hacen lo mismo: les dan una definición contable. Y los economistas, por citar sólo las tres profesiones más relacionadas en materia de tributación, hacen lo propio: sus definiciones suelen ser economicistas.

Pero todas ellas tienen denominadores comunes. Hay que encontrarlos y darles una definición interdisciplinaria, de forma a uniformar la terminología. Así, en términos estrictamente tributarios, la definición de contribuyente está expresamente establecida en la normativa vigente y/o en los textos académicos.

**CONTRIBUYENTES.** De acuerdo con ellos, son contribuyentes:

- Los que están registrados en el Registro Único de Contribuyentes o RUC;
- Los que requieren un control fiscal para la impresión de sus documentos oficiales;
- Los que tienen determinadas obligaciones, tales como:
  - Presentar de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado IVA (mensualmente) y Anticipos de Impuesto a la Renta (de acuerdo al tributo), con los pagos correspondientes.
  - Hacer la declaración jurada anual del impuesto que corresponda.
  - Llevar los libros exigidos por la Ley del Comerciante y/o por la Administración Tributaria.
  - Contar con toda la documentación legal.

**CONSUMIDORES FINALES.** Por otro lado, son consumidores finales:

- Todos aquellos que asumen la presión tributaria sin poder descargarla (compensarla) o trasladarla hacia delante.
- Los no contribuyentes son consumidores finales.
- Pero también algunos contribuyentes lo son, como por ejemplo en aquellos casos en los que se paga IVA-compra o IVA-crédito, pero no se lo puede compensar con IVA-venta o IVA-débito, por no poder trasladarlo hacia adelante. Algunas normas convierten a los contribuyentes en consumidores finales.

Como se ve, todas estas definiciones tienen connotaciones legales, reglamentarias y prácticas. Son propias de los profesionales que se pasan leyendo normas tributarias.

### **TODOS PAGAMOS IMPUESTOS MÁS TARDE O MÁS TEMPRANO.**

En términos más amplios, realmente todos pagamos impuestos, conscientemente o inconscientemente. También, dicho de otro modo, formalmente o informalmente. Somos conscientes del pago correspondiente cuando tenemos que dar trámites legales y reglamentarios a ciertos pasos, como por ejemplo determinación del impuesto, declaración jurada y pago del mismo.

No tomamos conciencia del pago de impuesto cuando, siendo consumidores finales, hemos realizado compras o inversiones en determinados negocios, a los que no hemos exigido factura legal, o por tratarse de negocios que trabajan informalmente, es decir sin dar cumplimiento a las normales legales y reglamentarias.

**Dr. Ricardo Rodríguez Silvero**

[www.rsa.com.py](http://www.rsa.com.py)

10dic13